

NUEVO PROTOCOLO DE EMERGENCIA DICTADO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

El 30 de marzo del 2020, la Presidencia de la Corte Superior, a través de la Resolución Administrativa N° 146-2020-P-CSJLI-PJ, ha publicado un protocolo de emergencia para fijar distintas pautas de actuación para todos los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el Estado de Emergencia.

A continuación, el detalle de las disposiciones más importantes:

Presentación

- Se dispone que toda presentación de denuncias, demandas, solicitudes, comunicaciones de detención, entre otros, será única y exclusivamente presentada de forma virtual a los órganos jurisdiccionales competentes de emergencia ya indicados a través de Resolución Administrativa.
- Los oficios de la Policía Nacional comunicando la detención de un requisitoriado deberán ser remitidos en archivo digital, siendo únicamente conducido físicamente el expediente al órgano jurisdiccional cuando lo disponga el juez a cargo y ello lo amerite.

Audiencias

- Los órganos jurisdiccionales de emergencia desarrollarán sus audiencias a través de la aplicación *Google Hangouts Meet*, el cual deberá ser instalado por todas las entidades administrativas involucradas de manera obligatoria. Durante el desarrollo de la audiencia, el personal administrativo verificará la identidad física del sujeto procesal con su documento de identidad.
- Cualquier incidencia que requiera ser comunicada por escrito dentro de la audiencia o como consecuencia inmediata de la misma, será transmitida por correo electrónico o conforme lo disponga el juez a cargo. Asimismo, el acta de la audiencia respectiva será elaborado a través de esta aplicación y enviado a los actores procesales.
- Será de obligatorio cumplimiento para la participación de la audiencia, el señalamiento del abogado defensor su cuenta de correo electrónico en Gmail, así como su teléfono celular. Es además indispensable, para el desarrollo de la audiencia, que todos cuenten con equipos informáticos de audio y sonido, bajo responsabilidad.

Notificación

- Los abogados serán comunicados, a través de sus cuentas de Gmail, de la fecha y hora para su participación de la audiencia a realizarse por medio de *Google Hangouts Meet*. La asistencia y aceptación queda a entera responsabilidad del abogado defensor.

- Todas las comunicaciones y notificaciones del proceso se efectuarán vía electrónica, por lo que es carga y responsabilidad de los actores procesales la lectura de la información remitida a sus correos electrónicos.
- Al término del Estado de Emergencia, los documentos aludidos serán ingresados al Sistema Integrado Judicial, formándose, de ser el caso, expediente físico.

**Julio César
Pérez**

Socio
jcp@prcp.com.pe

**Mario
Reggiardo**

Socio
mrs@prcp.com.pe

**Máximo
Gordillo**

Socio
mgm@prcp.com.pe

